

CD-46/2024

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA**

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 46/2024

CD-46/2024

En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves 21 de noviembre del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: CUARENTA Y SEIS/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Porfirio Saul Argueta Villacorta, Director Suplente en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 5) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

II. APROBACIÓN DE AGENDA.

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 45/2024 CELEBRADA EL DIA JUEVES CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

V. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA SALARIAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

VII. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

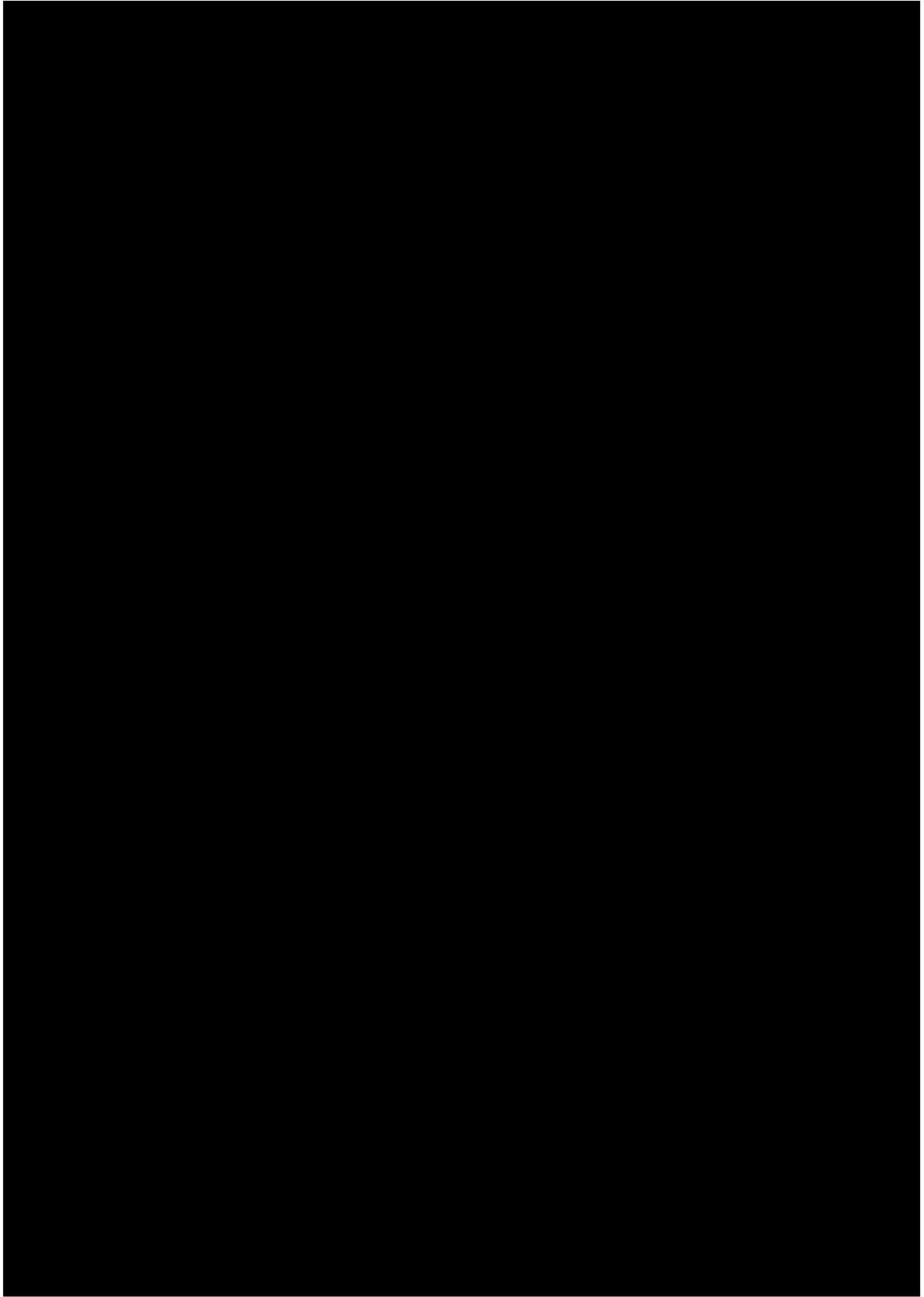
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

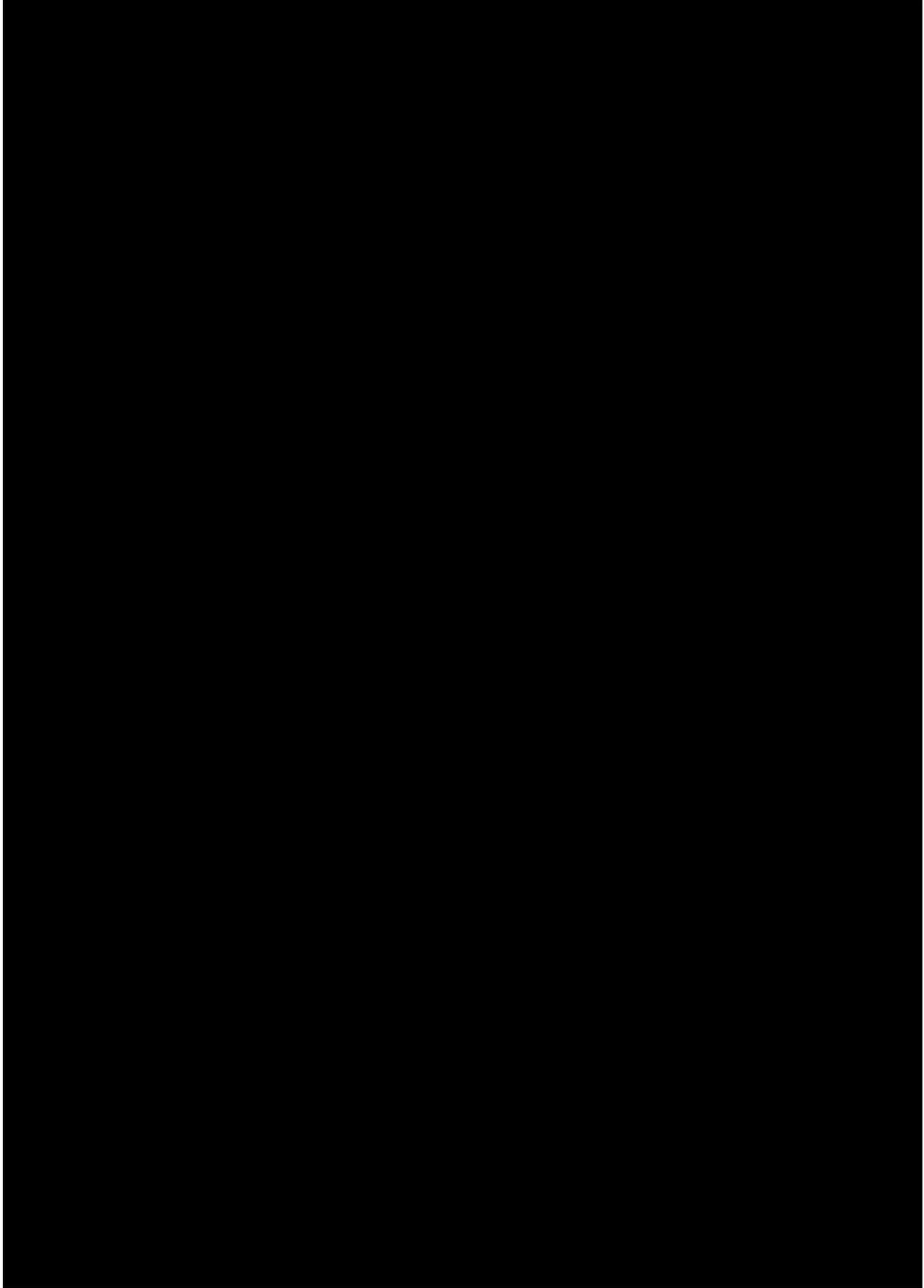
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 45/2024, CELEBRADA EL JUEVES CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CUARENTA Y SEIS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/46.2024). a) Ratificar la aprobación de Acta ordinaria número Cuarenta y Cinco -Dos Mil Veinticuatro, celebrada el jueves catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro; y b) proceder a la firma correspondiente de dicha Acta.





II

PUNTO V. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA SALARIAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Talento Humano, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud para aprobación de actualización de la Política Salarial del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

Considerando:

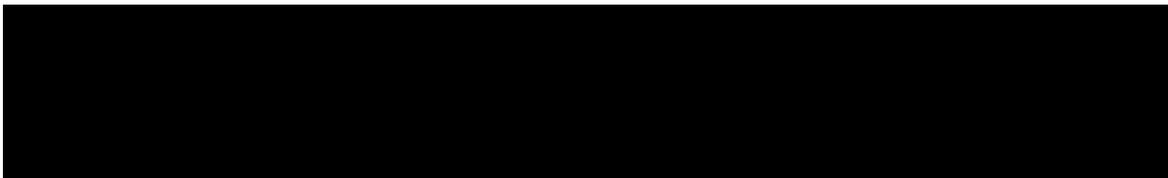
- I. Que, la Coordinadora de la Unidad de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, a través de Memorándum referencia TH-064/2024, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud para aprobación de actualización de la Política Salarial del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, la actualización del referido documento es con el propósito de: i) Unificar la Política acorde a la Reforma de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA); ii) actualizar la estructura de puestos, de conformidad a la estructura organizativa aprobada en Sesión de Consejo Directivo Cero Nueve/Dos Mil Veinticuatro, Acuerdo IV, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticuatro; iii) actualizar el nivel salarial del grupo VI correspondiente a

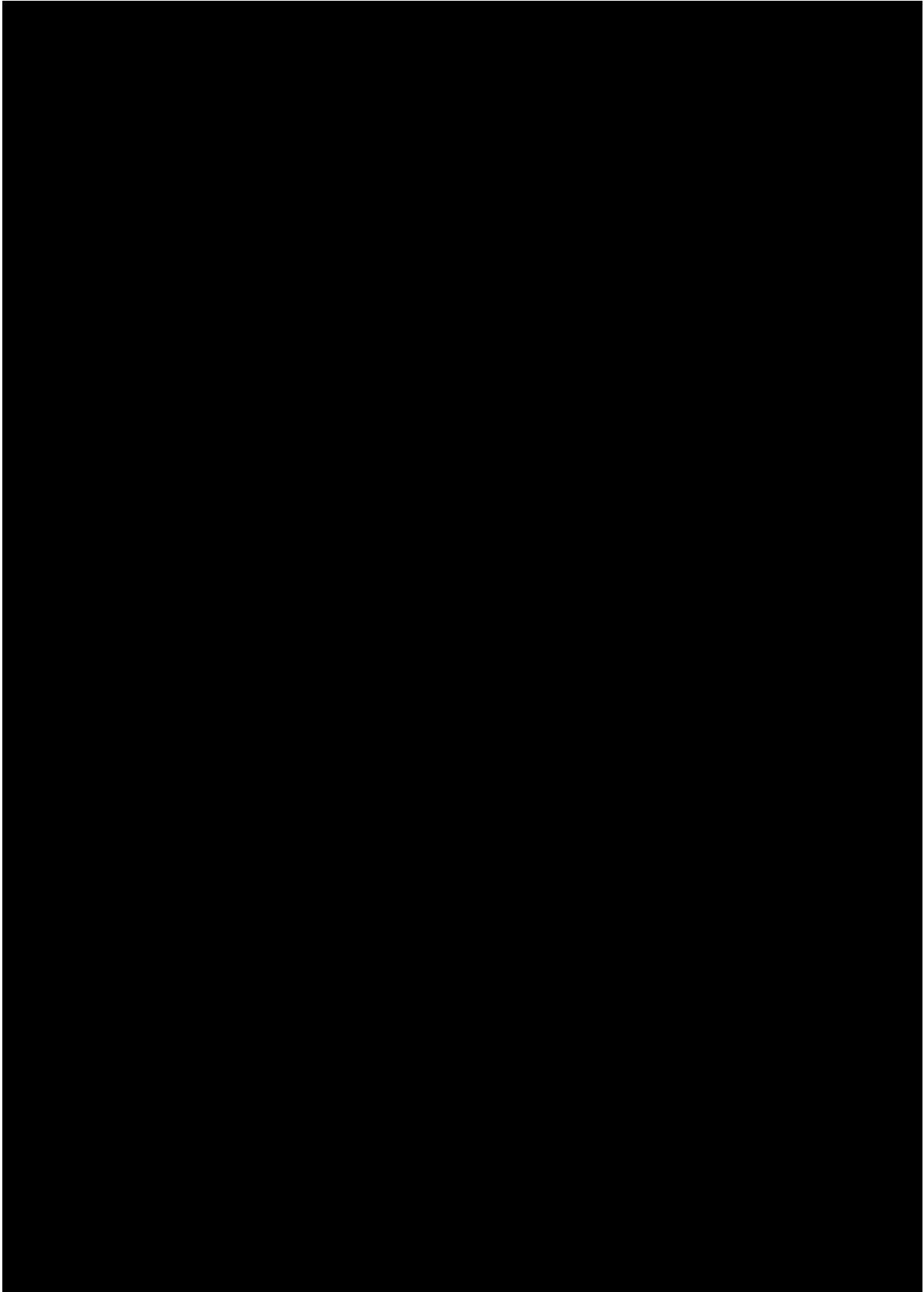
los Puestos Operativos, de acuerdo con el salario mínimo actualmente vigente en el país.

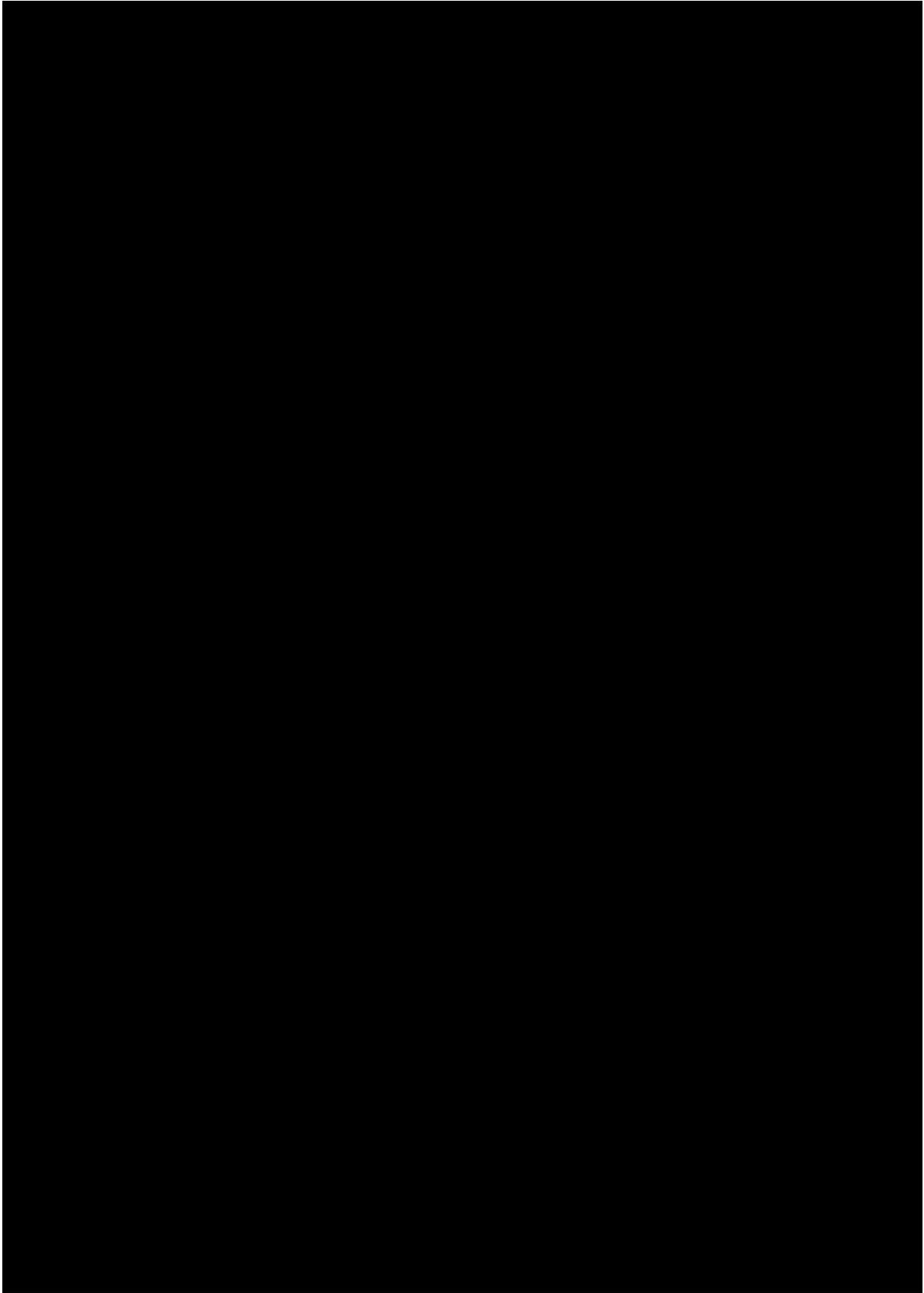
- III. Que, la propuesta de actualización de la Política Salarial del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presentada por la Coordinadora de la Unidad de Talento Humano, es de conformidad a: i) La Reforma de Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Artículo 21: Son atribuciones del Consejo Directivo, literal c) "Aprobar las normas, políticas y procedimientos administrativos necesarios"; ii) Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la familia Microempresaria, artículo 40 establece que: Son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) "Aprobar las normas administrativas necesarias"; y Artículo 41 El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) "Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución"; y iii) Reglamento Interno de Trabajo de FOSOFAMILIA.
- IV. Que, el documento actualizado de la Política Salarial del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), contempla el siguiente contenido: i) Objetivo; ii) Alcance; iii) Divulgación y Distribución; iv) Base Legal; v) Política General; vi) Definición Salarial; vii) Escala Salarial; viii) Criterios de Aplicación de la Escala Salarial; ix) Tipos de Incremento Salarial; x) Pagos de Salarios y otros; xi) Aprobación y Vigencia.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO TRES-CUARENTA Y SEIS DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 03/46.2024).

- a. Aprobar la actualización de la Política Salarial del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), sustituyendo dicho documento al de la Política aprobada en Sesión Consejo Directivo Cero Uno/Dos Mil Veintitrés, celebrada en fecha tres de enero del año dos mil veintitrés.
- b. Instruir a Presidencia Ejecutiva, divulgar la actualización de la Política Salarial del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Coordinación de Talento Humano, para su respectiva implementación y cumplimiento en todos los niveles organizacionales y cargos de la institución.







PUNTO VII. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Riesgos y Planificación, somete para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de la actualización del Manual de Gestión de Riesgo Operacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

Considerando:

- I. Que, el Coordinador de la Unidad de Riesgos y Planificación, a través de Memorándum URP-0139/2024 de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro, somete para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización del Manual de Gestión de Riesgo Operacional del FOSOFAMILIA.

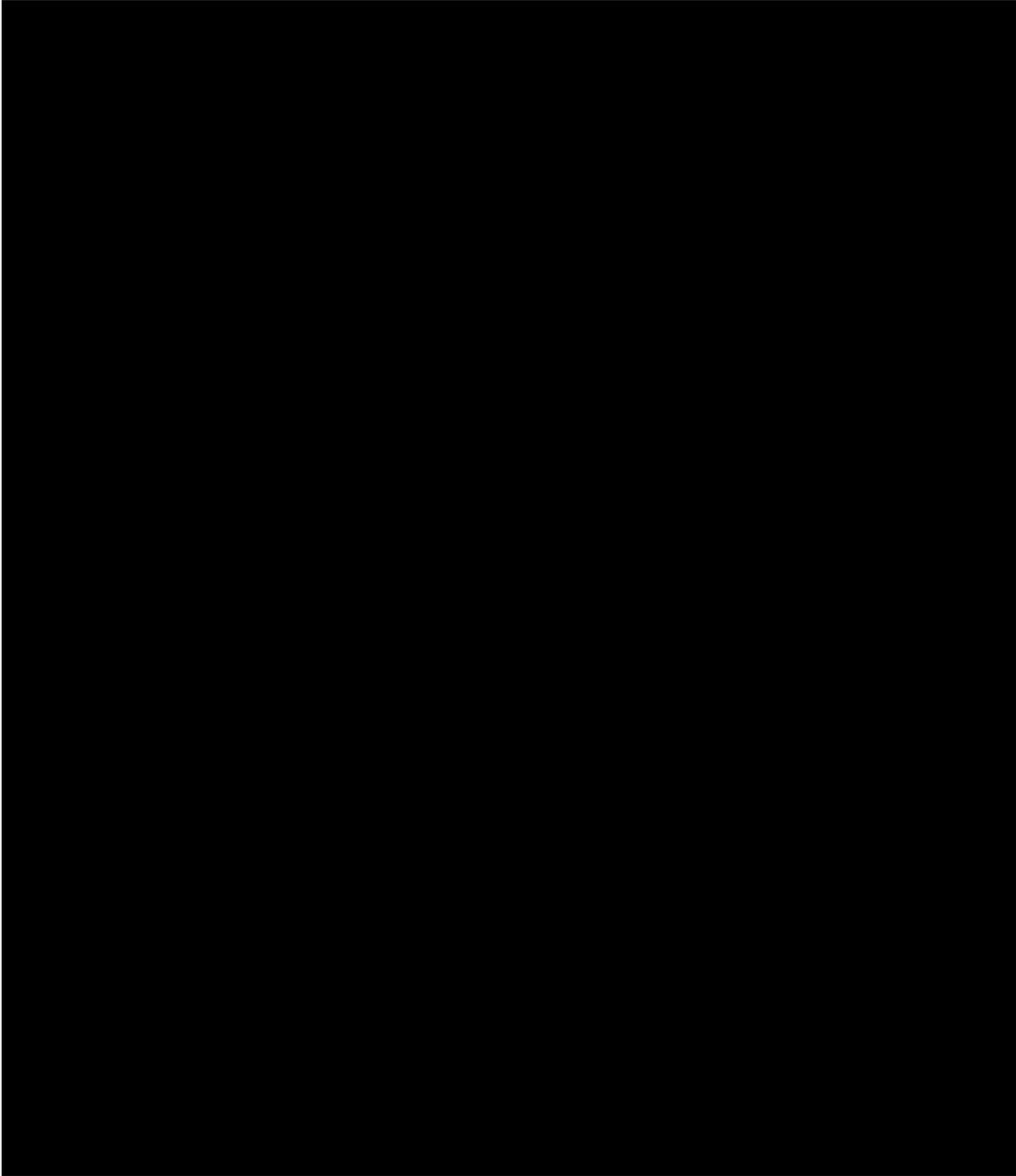
- II. Que, el objetivo de dicho Manual es establecer lineamientos y metodologías necesarias para la identificación, evaluación, mitigación y monitoreo de riesgos operacionales, fortaleciendo la capacidad institucional para prevenir eventos que puedan impactar en los objetivos estratégicos y operativos del FOSOFAMILIA.
- III. Que, la propuesta del Manual de Gestión de Riesgo Operacional actualizado está de conformidad a lo establecido en: i) La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, que en su Artículo 21 estipula que son atribuciones del Consejo Directivo, literal c) "Aprobar las normas, políticas y procedimientos administrativos necesarios"; ii) El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria que en su Artículo 40 establece que son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) "Aprobar las normas administrativas necesarias"; y Artículo 41, que detalla que el Consejo Directivo tiene facultades para autorizar los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento de la institución.
- IV. Que, la actualización del referido Manual responde a la necesidad de alinear los procesos de gestión de riesgos de FOSOFAMILIA con los estándares internacionales más avanzados, específicamente el Marco COSO ERM 2017.
- V. Que, el Manual vigente carece de una metodología estructurada para la gestión de riesgos y no tiene incorporado Indicadores Clave para medir el Riesgo (KRIs), lo cual limita el monitoreo efectivo y la capacidad de respuesta frente a los riesgos operacionales; por lo que en la versión actualizada que se presenta del Manual de Riesgo Operacional, se introduce una metodología integral que abarca la identificación, evaluación, control y monitoreo de riesgos, que permitirá contar con insumos para fortalecer la toma de decisiones y fomentar una gestión proactiva de medir y gestionar el riesgo.
- VI. Que, el contenido del Manual de Gestión de Riesgo Operacional, actualizado incluye los siguientes apartados: i. Introducción; ii. Objetivo; iii. Alcance; iv. Componentes de la Gestión del Riesgo Operacional; v. Indicadores Clave de Riesgo por Proceso y Área Clave; vi. Vigencia; vii. Anexos (1. Metodología de Gestión de Riesgo Operacional y 2. Glosario de Términos).

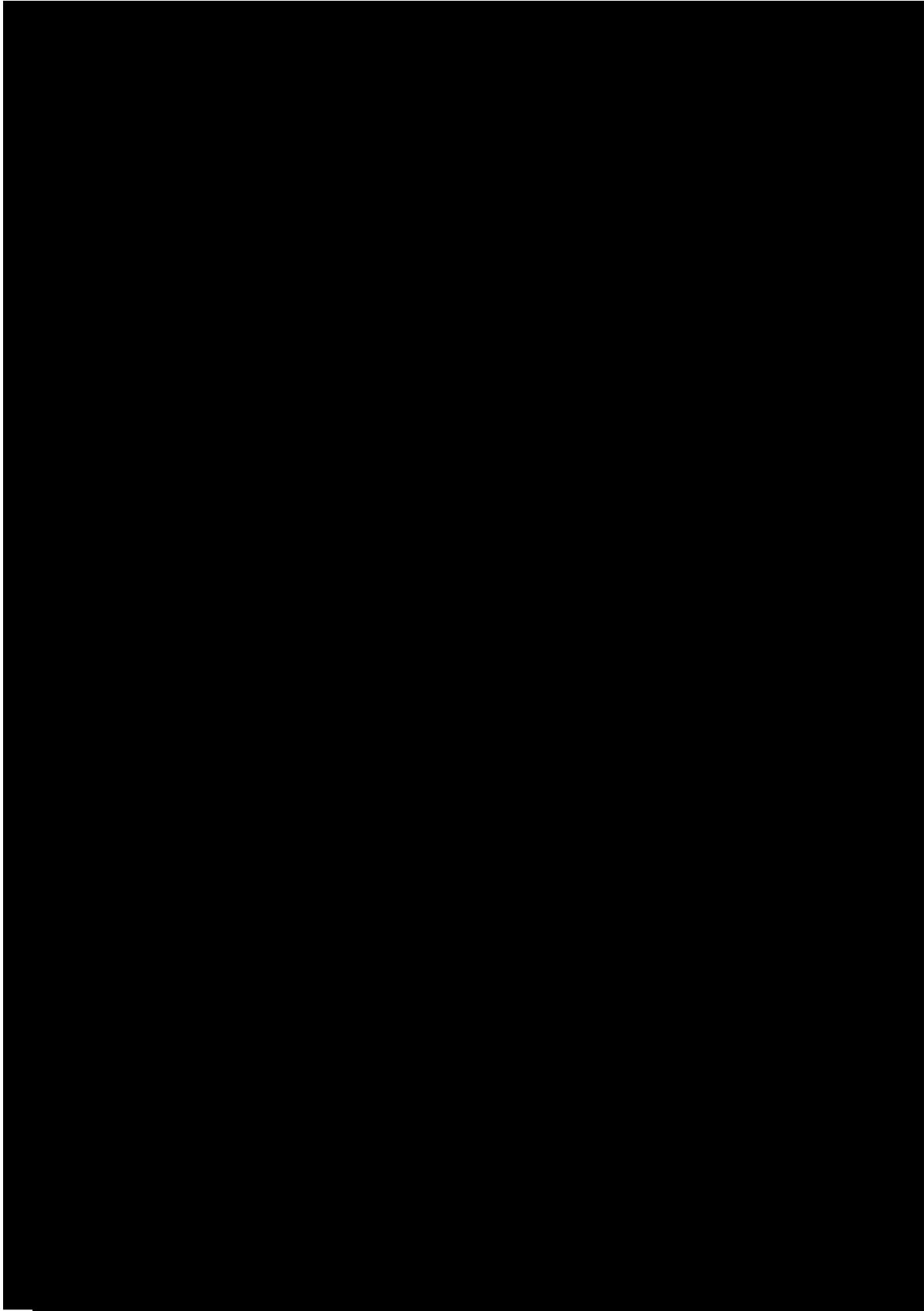
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-CUARENTA Y SEIS DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 05/46.2024).

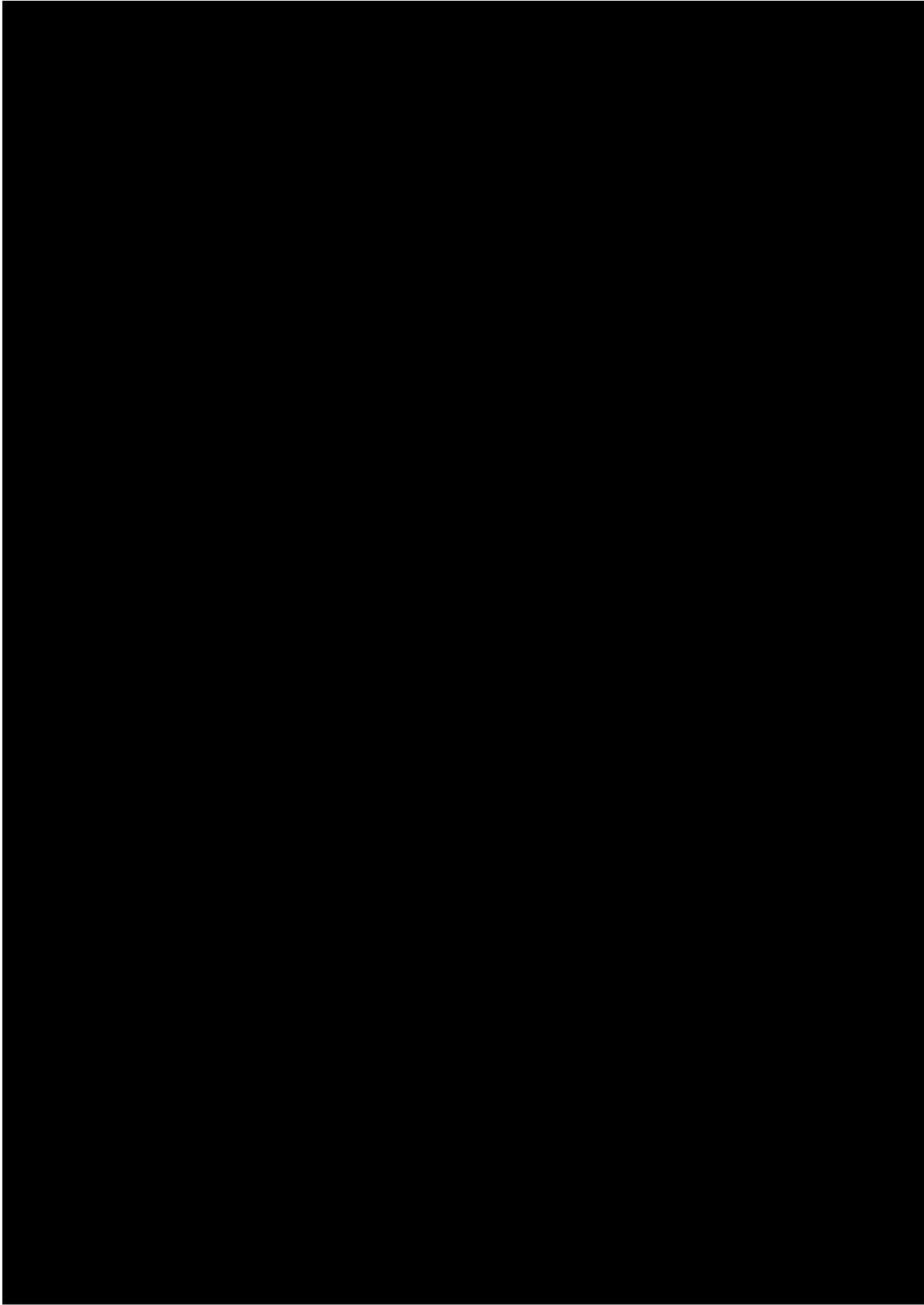
- a. Aprobar la actualización del Manual de Gestión de Riesgo Operacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), el cual sustituye al Manual con el mismo nombre aprobado en Sesión de Consejo Directivo

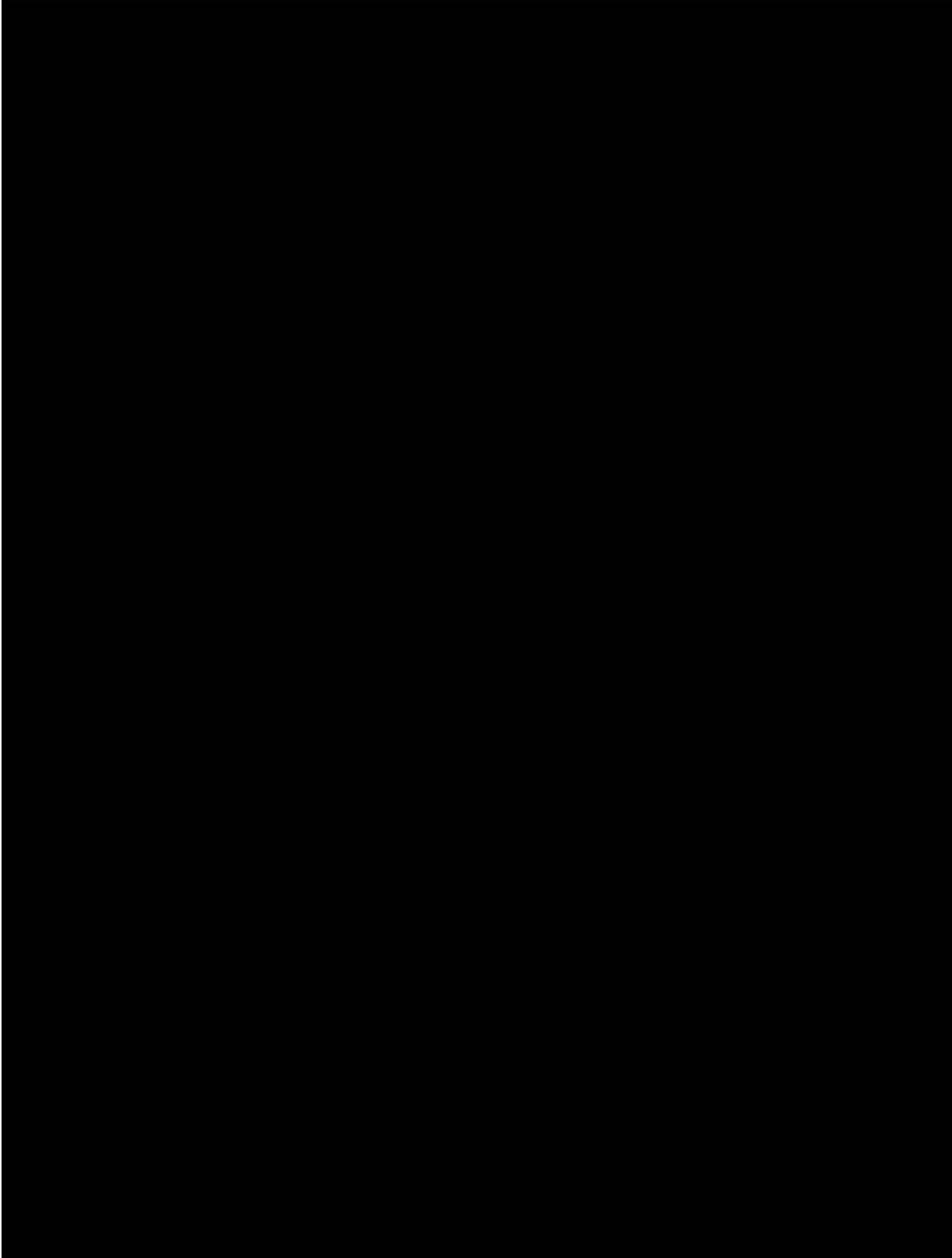
Dieciséis/Dos Mil Veintitrés, celebrada en fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitrés.

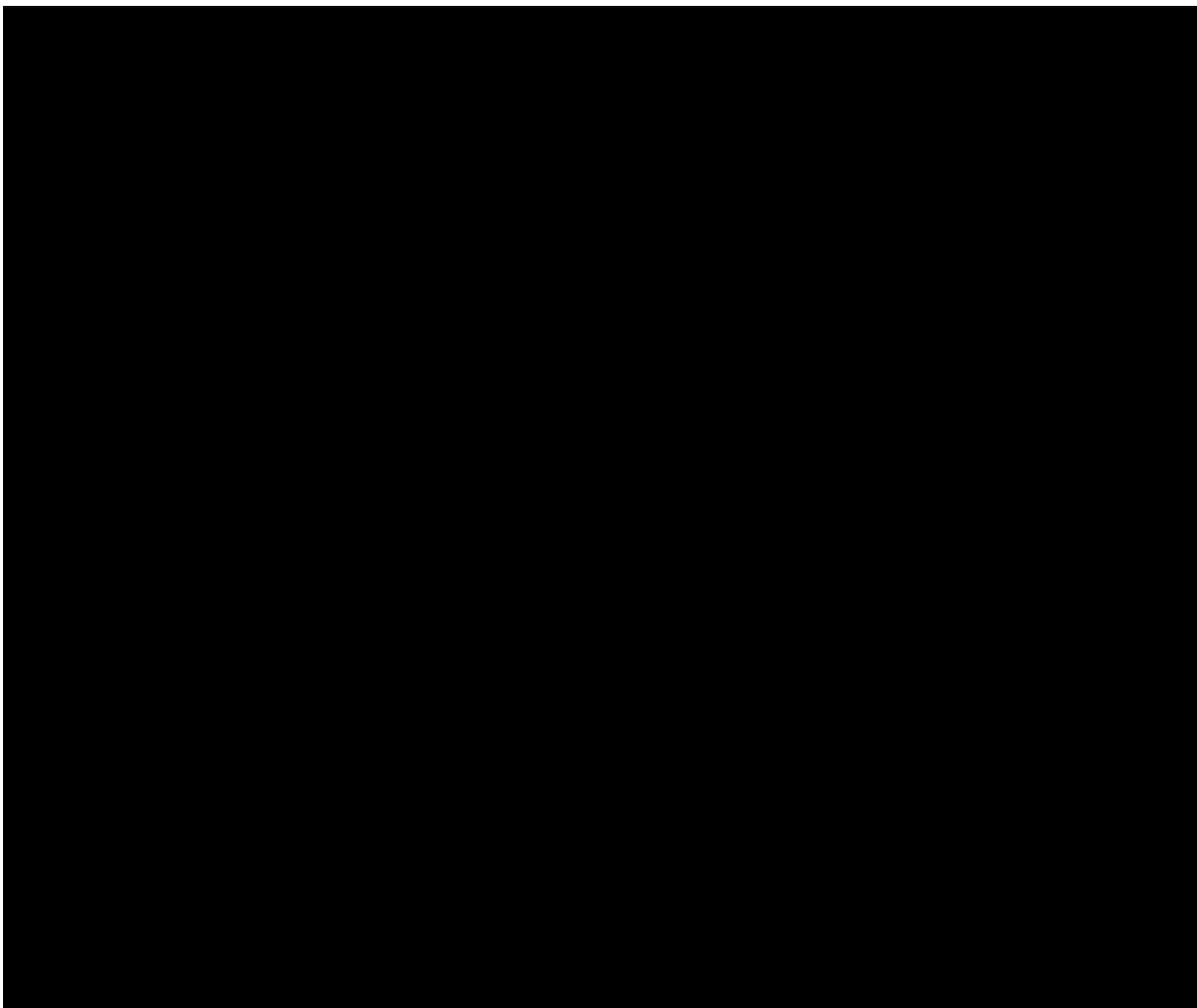
- b. Instruir a Presidencia Ejecutiva, divulgar la versión actualizada del Manual de Gestión de Riesgo Operacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria a todo el personal para su conocimiento y su aplicación en el ámbito correspondiente.











PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva del FOSOFAMILIA, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución, se propone que la información de la presente Acta sea clasificada de acuerdo con el siguiente detalle: Sobre la base del Artículo Seis de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, V, VII y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido de los Puntos IV, VI, VIII, IX y X con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO NUEVE-CUARENTA Y SEIS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 09/46.2024).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, V, VII y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido de los Puntos IV, VI, VIII, IX y X con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera

Porfirio Saúl Argueta Villacorta